



FICHA TÉCNICA

Proceso de Mínima Cuantía N.º SE-MINIMA-0030-2026

OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE MÚSICA SALVADOR PASOS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA”.

La persona natural o jurídica que se le adjudique el proceso, debe estar en la capacidad de Suministrar los bienes que a continuación se describen;

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO y/o CORRECTIVO INSTRUMENTOS MUSICALES			
ITEM	INSTRUMENTO	SERVICIO	PROMEDIO
1	OBOE	MANTENIMIENTO PARCIAL	\$ 595.118
2	PICOLO	MANTENIMIENTO PARCIAL	\$ 680.121
3	FLAUTA TEVERSA	OVERHAUL	\$ 1.530.153
4	FLAUTA TEVERSA	MANTENIMIENTO TOTAL	\$ 935.131
5	FLAUTA TEVERSA	MANTENIMIENTO TOTAL	\$ 765.124
6	CLARINETE SOPRANO	MANTENIMIENTO TOTAL	\$ 935.131
7	CLARINETE SOPRANO	MANTENIMIENTO TOTAL	\$ 935.131
8	CLARINETE SOPRANO	MANTENIMIENTO TOTAL	\$ 935.131
9	CLARINETE SOPRANO	MANTENIMIENTO TOTAL	\$ 935.131
10	CLARINETE SOPRANO	MANTENIMIENTO TOTAL	\$ 935.131
11	CLARINETE SOPRANO	MANTENIMIENTO TOTAL	\$ 935.131
12	CLARINETE SOPRANO	MANTENIMIENTO TOTAL	\$ 935.131
13	CLARINETE SOPRANO	MANTENIMIENTO PARCIAL	\$ 595.118
14	CLARINETE SOPRANO	MANTENIMIENTO PARCIAL	\$ 595.118

15	CLARINETE SOPRANO	MANTENIMIENTO PARCIAL	\$	595.118
16	CLARINETE SOPRANO	MANTENIMIENTO PARCIAL	\$	595.118
17	CLARINETE SOPRANO	MANTENIMIENTO PARCIAL	\$	595.118
18	CLARINETE BAJO	MANTENIMIENTO PARCIAL	\$	1.020.134
19	SAXO ALTO	MANTENIMIENTO TOTAL	\$	1.275.144
20	SAXO ALTO	MANTENIMIENTO TOTAL	\$	1.275.144
21	SAXO TENOR	MANTENIMIENTO PARCIAL	\$	935.131
22	SAXO TENOR	MANTENIMIENTO PARCIAL	\$	935.131
23	SAXO BARITONO	MANTENIMIENTO PARCIAL	\$	935.131
24	TROMPETA	MANTENIMIENTO GENERAL	\$	646.120
25	TROMPETA	MANTENIMIENTO GENERAL	\$	646.120
26	TROMPETA	MANTENIMIENTO GENERAL	\$	646.120
27	BUGLE	MANTENIMIENTO GENERAL	\$	646.120
28	CORNO FRANCES DOBLE	MANTENIMIENTO GENERAL	\$	510.115
29	CORNO FRANCES DOBLE	MANTENIMIENTO GENERAL	\$	510.115
30	CORNO FRANCES DOBLE	MANTENIMIENTO GENERAL	\$	510.115
31	CORNO FRANCES DOBLE	MANTENIMIENTO GENERAL	\$	510.115
32	BARITONO	MANTENIMIENTO GENERAL	\$	816.126
33	BARITONO	MANTENIMIENTO GENERAL	\$	816.126
34	TROMBON	MANTENIMIENTO GENERAL	\$	935.131
35	TROMBON	MANTENIMIENTO GENERAL	\$	935.131
36	TROMBON	MANTENIMIENTO GENERAL	\$	935.131

37	TROMBON	MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 935.131
38	TROMBON	MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 935.131
39	TROMBON BAJO	MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 1.020.134
40	TUBA SOUSAPHONE	MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 1.700.160
41	TUBA RECTA	MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 1.700.160
42	TIMBAL SINFONICO 29"	MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 935.131
43	TIMBAL SINFONICO 26"	MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 935.130
44	BANDOLA	MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 1.190.140
45	BANDOLA	MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 1.190.140
46	BANDOLA	MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 1.190.140
47	BANDOLA	MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 1.190.140
48	BAJO ACUSTICO	MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 816.126
49	BAJO ELECTRICO	MANTENIMIENTO GENERAL	\$ 816.126
TOTAL			\$ 44.019.333

Así mismo, el contratista tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- 2) **Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado y el producto entregado.**
- 3) Realizar el servicio de mantenimiento preventivo a los instrumentos musicales relacionados en la ficha técnica.
- 4) Realizar el servicio de mantenimiento correctivo que dé lugar a los instrumentos musicales relacionados en la ficha técnica.
- 5) Garantizar la calidad de los trabajos realizados atendiendo los requerimientos del **SUPERVISOR**.
- 6) Incluir en las reparaciones, tanto la mano de obra, como la instalación de todos los repuestos y accesorios que resulten necesarios para lograr el perfecto funcionamiento de los instrumentos musicales.
- 7) Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no re manufacturados (reparados); excepcionalmente se



- podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía.
- 8) Atender las observaciones del Supervisor quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
 - 9) El transporte de los instrumentos musicales o insumos hasta la dirección especificada del municipio de Segovia, debe ser asumido en su totalidad por el contratista.
 - 10) En el caso que alguno de los instrumentos musicales no presente la calidad acordada, será devuelta, para ser repuesto y si se generan gastos en el proceso, serán asumidos por el contratista.
 - 11) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y oportunidad que sean requeridas por parte del Municipio de Segovia, Antioquia.
 - 12) Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social.
 - 13) Utilizar para la ejecución del contrato, bienes de origen legal, de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente y con las exigencias presentadas por El Municipio, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta.
 - 14) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al municipio de SEGOVIA y/o terceras personas en desarrollo del objeto contractual, comprometiéndose a repararla en forma inmediata y en los términos dispuestos en la Ley.
 - 15) Las demás que se deriven del objeto contractual y/o que sean necesarias para su completa ejecución.

LINA MARCELA SIMANCA PIZARRO
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
La Supervisora